



DECLARATIVO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA  
RADICADO No. 68001.40.03.017.2018-00309-02  
Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado para lo pertinente.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga (S), diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

DECLARATIVO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA

RADICADO No. 68001.40.03.017.2018-00309-02  
DEMANDANTE: GRACIELA MOGOLLON DE VEGA y OTROS  
APODERADO: Dr. RICARDO MATEUS ARENAS (ricamate528@gmail.com)  
DEMANDADO: CARLOS JESUS CHINCHILLA CHINCHILLA  
APODERADO: Dr. ISNARDO MENDEZ GARCIA  
(ismega781@hotmail.com y/o jurídico@ismega.com.co)

SE FIJA como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., SUSTENTACIÓN Y FALLO dentro del proceso antes referenciado, el día TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS 8:30 A.M., atendiendo a que la programada inicialmente no se pudo llevar a cabo, debido a la suspensión de términos ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura, por la emergencia sanitaria –COVID 19- decretada por el Gobierno Nacional.

El apelante deberá sujetar sus alegaciones a desarrollar los argumentos expuestos ante el Juez de Primera Instancia.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual conforme lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que dice:

“Artículo 7. Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso”

Previo a la audiencia será enviado al correo electrónico el protocolo y el link de enlace.

NOTIFIQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 065, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 21/07/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ  
Secretaria